

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO No.

0026 DE 2026

(9 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE COMPILA LA POLITICA DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDIA DE PASTO”

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACION DE FUNCIONES COMO
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) está orientado a lograr una adecuada administración de los riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios, contribuyendo al bienestar físico, mental y social de los trabajadores, al correcto funcionamiento de los recursos e instalaciones, y al mejoramiento de la calidad de vida laboral.

Que el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015 define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST, aplicables a todos los empleadores públicos y privados.

Que el artículo 2.2.4.6.5 del mismo Decreto establece la obligación del empleador de formular por escrito la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance sobre todos sus trabajadores y contratistas, la cual será comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto en mención determina los siguientes requisitos que debe cumplir la política de SST;

“(...)

1. *Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.*
2. *Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.*
3. *Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.*
4. *Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y*
5. *Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.”*

Que el artículo 2.2.4.6.7 del Decreto 1072 de 2015, fija los objetivos de la política de SG-SST, los cuales deben orientar su aplicación, relacionados con la



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO No. 0026 DE 2026
(- 9 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE COMPILA LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDIA DE PASTO"

identificación de peligros, la protección de los trabajadores y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, comprometida con la protección, promoción y mantenimiento de la salud de sus servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas, a través del Decreto No. 0467 de 2016, "*Por medio del cual se adopta la política de seguridad y salud en el trabajo de la Alcaldía de Pasto*" reconoce que la seguridad y salud en el trabajo es un componente esencial para la productividad, la eficiencia institucional y la sostenibilidad organizacional.

Que es deber de la Administración Municipal garantizar ambientes laborales seguros, prevenir accidentes y enfermedades laborales, fomentar la cultura del autocuidado, controlar el ausentismo y promover la mejora continua del SG-SST.

Que mediante Decreto No. 0301 del 15 de octubre de 2024 se actualizó y compiló en un solo texto normativo la política de seguridad y salud en el trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto.

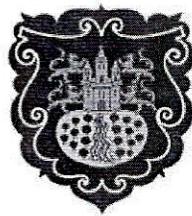
Que, de acuerdo con los hallazgos obtenidos en la auditoría interna realizada durante el segundo semestre de 2025, se evidenció la necesidad de modificar la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Pasto.

Que, en consecuencia, de lo anterior, se hace necesario actualizar y se compila la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto adoptada mediante el Decreto 0467 de 2016, estableciendo metas concretas para la disminución del ausentismo y la accidentalidad, la actualización de matrices de peligros y la intervención efectiva de los riesgos identificados, conforme a la normatividad vigente y se hace necesario derogar los Decretos No. 0467 del 26 de agosto de 2016 y 0301 del 15 de octubre de 2024.

Que, mediante Decreto 0023 del 04 de febrero de 2026, se concedió una comisión de servicios y se autorizó un desplazamiento al Dr. Nicolás Martín Toro Muñoz y se asignó funciones como alcalde de Pasto al Dr. Giovanny Albeyro Guerrero Salas, Secretario de Gobierno del Municipio de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO No. 0026 DE 2026
(9 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE COMPILA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDIA DE PASTO”

ARTÍCULO PRIMERO. - Actualizar y compilar en el presente Decreto la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto la cual se implementó y se adoptó mediante Decreto 467 de agosto 26 de 2016, en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Alcaldía Municipal de Pasto, como entidad territorial, promueve la seguridad, la salud y el bienestar integral de sus servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas, mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

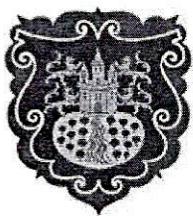
Esta política está orientada a crear entornos laborales seguros y saludables, a reducir los riesgos derivados del trabajo y a fomentar una cultura institucional de prevención y autocuidado, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

La Administración Municipal se compromete a alcanzar las siguientes metas institucionales dentro del marco del SG-SST:

- Disminuir el ausentismo laboral al 2 %.
- Reducir la accidentalidad laboral al 1 %.
- Actualizar el 80 % de las matrices de peligro en todas las dependencias de la Alcaldía Municipal
- Alcanzar un 20 % de cumplimiento en la intervención de los riesgos identificados.”

ARTÍCULO TERCERO. - La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Pasto se sustenta en los siguientes compromisos:

- a) Cumplimiento normativo: Implementar y mantener el SG-SST en concordancia con la legislación colombiana vigente, incluyendo la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.



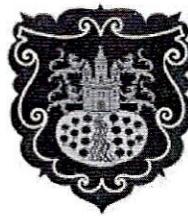
ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO No. 0026 DE 2026
(- 9 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE COMPILA LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDIA DE PASTO”

- b) Prevención de accidentes y enfermedades laborales: Fortalecer la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, priorizando las acciones preventivas que permitan alcanzar las metas de reducción de ausentismo y accidentalidad.
- c) Capacitación y participación: Desarrollar programas permanentes de formación y concientización en materia de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo la participación activa de los servidores públicos y contratistas.
- d) Promoción de la salud: Implementar estrategias de promoción de la salud física y mental, y de prevención de riesgos psicosociales y ergonómicos.
- e) Gestión de peligros y riesgos: Actualizar y mantener las matrices de peligros en todas las dependencias, asegurando su revisión periódica y el seguimiento a las medidas de control implementadas.
- f) Mejora continua: Promover la revisión permanente de los indicadores del SG-SST, garantizando la eficacia de las acciones adoptadas y la intervención de al menos el 20 % de los riesgos identificados.
- g) Recursos y responsabilidades: Definir la asignación de los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros necesarios para la implementación del SG-SST, y fortalecer la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) en todas las etapas del proceso.
- h) Revisión y actualización: Revisar la política anualmente o cuando se presenten cambios significativos en la organización o la normatividad aplicable, asegurando su vigencia y efectividad.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO No. 0026 DE 2026
(E 9 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE COMPILA LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDIA DE PASTO”

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá comunicarse y divulgarse de manera efectiva en todas las dependencias, y estará disponible en la intranet institucional y demás medios de comunicación interna.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo comunicar la Política al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), para su conocimiento y seguimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo archive una copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - Publicar el presente Decreto en la página web oficial de la Alcaldía Municipal de Pasto, en el Centro Administrativo Municipal C.A.M. Anganoy y en todos los espacios institucionales.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 0467 del 26 de agosto de 2016 y 0301 del 15 de octubre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los

E 9 FEB 2026

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS

A.F. Alcalde Municipal de Pasto

Decreto 0023 del 04 de febrero de 2026.

Aprobó:

WILDER CALDERON MORILLO.
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó:

GINNA TATIANA ORTEGA CERÓN.
Subsecretaria de Talento Humano.

DIANA CAICEDO MONOSTOQUE.
Enfermera profesional - Contratista SST.

Proyectó:

BRIAN EDUARDO ACHICANOY LARA.
Técnico Operativo – SST.